

CONVOCATORIAS PARA LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL 2014



Convocatoria Nacional de Innovación Empresarial



Esta convocatoria está dirigida a apoyar el desarrollo de **prototipos** de productos o servicios innovadores. Las Mipymes participantes pueden invertir los recursos en el equipo humano especializado y los insumos y materiales necesarios para el desarrollo del prototipo, así como su testeo en el mercado.

Dirigida a:

A la micro, pequeña y mediana empresa –Mipyme-, con dos o más años de constitución legal, que presente una propuesta a la convocatoria y tenga por objeto el desarrollo de un proyecto innovador empresarial, que nazca de una necesidad del mercado y que tenga alto impacto económico.

¿Qué ofrece?

Recursos de cofinanciación no reembolsable hasta por **\$400 Millones**.

¿Hasta cuándo?

Hasta agotar recursos

Convocatoria Locomotora de la Innovación para las Empresas 2014



La convocatoria tiene como objetivo implementar procesos de innovación de producto, servicio o modelo de negocio basados en conocimiento científico o tecnología.

Dirigida a:

Empresas, según la ley 905 de 2004, productoras de bienes y servicios y organizaciones de productores (asociaciones, cooperativas y/o fundaciones). Notas: a. Las empresas u organizaciones participantes deberán tener su casa matriz y sede principal en Colombia. b. Sólo se aceptará una empresa u organización por grupo empresarial. c. Se excluyen las empresas u organizaciones beneficiarias de las convocatorias 534-2011, 577-2012, 562-2012 y 638-2013 de COLCIENCIAS.

¿Qué ofrece?

Recursos de cofinanciación hasta por **\$200 Millones** según el tamaño de la empresa

¿Hasta cuándo?

15 de mayo de 2014

Mayor info: www.colciencias.gov.co

Convocatoria de Innovación - SENA

La convocatoria tiene como objetivo convocar al sector empresarial en general, con el fin de que presenten propuestas para desarrollar proyectos de innovación y desarrollo tecnológico que impacten la productividad y competitividad de las empresas, en el marco de la línea programática.

Dirigida a:

El artículo 6 del Acuerdo 16 de 2012 establece que será “exclusivamente el sector empresarial en general, así como todo tipo de organizaciones del sector productivo y todas aquellas que adelanten actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación y los Centros de Formación del SENA.”. Se aclara que en el proyecto es obligatoria la inclusión de al menos una organización del sector empresarial como ejecutor.

¿Qué ofrece?

Recursos de cofinanciación no reembolsables, máximo el **%50 del valor total del proyecto**

¿Hasta cuándo?

25 de marzo de 2014

Mayor info: <http://convocatoriafomentoainnovacion2014.blogspot.com/%20>.